



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 09 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE



VISTO:

El Informe N° 01072-2023-OGPPM-MDCA de fecha 09 de junio de 2023, el Informe N° 248-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 09 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina las Municipalidades Provinciales y Distritales, delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por otro lado, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.1;

Que, asimismo, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos, se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, en ese sentido, con Decreto Supremo N° 111-2023-EF de fecha 04 de junio de 2023, la Presidenta de la República autorizó transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, en su artículo 1 inciso 1.1 señala: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (Cien Millones Y 00/100), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...)";

Que, conforme al Anexo I "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche" del citado Decreto, señala que corresponde a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la habilitación de recursos hasta por el monto de S/ 13,141.00 (Trece Mil Ciento Cuarenta y Uno y 00/100 soles), de la fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, con Informe N° 1072-2023-OGPPM-MDCA de fecha 09 de junio de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, informo que se han realizado modificaciones a nivel institucional y a su vez solicita la



CERRO AZUL

Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

aprobación mediante acto resolutivo de la incorporación de recursos en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios por el monto de S/ 13,141.00 (Trece Mil Ciento Cuarenta y Uno y 00/100 soles), para financiar el Programa del Vaso de leche en función a los índices de distribución vigentes.

Que, mediante Informe N° 248-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 09 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, el Despacho de Alcaldía apruebe las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel institucional vía transferencia de partidas, de acuerdo al desglose presupuestal establecido en el Informe N° 1072-2023-OGPPM-MDCA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la habilitación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 111-2023-EF por un monto de S/ 13,141.00 (Trece mil ciento cuarenta y uno con 00/100 soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO 001: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS:

Según D.S N° 111-2023-EF

Importe: S/ 100 000 000,00 (CEN MILLONES Y 00/100 SOLES)

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Cerro Azul
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9002: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001059: Programa Del Vaso De Leche
FUNCIÓN	:	23: Protección Social
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	051: Asistencia Social
GRUPO FUNCIONAL	:	0115: Protección De Poblaciones En Riesgo
CATEGORÍA DE GASTO	:	5 Gastos Corrientes
GENÉRICA DE GASTO	:	2.2 Pensiones Y Otras Prestaciones Sociales
CLASIFICADOR DE GASTOS	:	
22.23.11 ALIMENTOS PARA	:	S/ 13,141.00
PROGRAMAS SOCIALES	:	
TOTAL PLIEGO	:	S/ 13,141.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la elaboración de la correspondientes Notas para la Modificación Presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto; así como la remisión del presente acto a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a quienes correspondan y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE

